



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Urbanización Nueva Villa de Aburrá Etapa I P.H.
Demandado	Juan Tulio Palacio Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2019 01066 00
Providencia	Remite a otro auto que resolvió en igual sentido
Auto	Sustanciación Nro. 098

En atención a la solicitud allegada el 4 de febrero de 2021, de oficiar a la **EPS Sura** a fin de que informe los datos de ubicación del demandado y de su empleador, se remite al memorialista al **auto del 28 de enero de 2021**, el cual resolvió en igual sentido.

En tal sentido, se pone en conocimiento que por Secretaría se envió a la EPS Sura, el oficio 072 de fecha 28 de enero de 2021, vía correo electrónico.

Ahora, toda vez que no es competencia de las EPS conocer de datos de mesada pensional, se requiere al apoderado demandante consulte ante la **ADRESS**, a fin de obtener la información de la administradora de pensiones en la que se encuentra afiliado el demandado, y consecuentemente, presente la respectiva solicitud ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 024 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22037461457e61490bdc9017d405d74a9f4178f1a814135e0885bf01386ea15
7**

Documento generado en 11/02/2021 11:21:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**